CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	FUNDACION MIS ANGELES. NIT: 900.836.327-6
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO EDUCOMUNICACIONAL QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 195 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUNCHIA Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($106,235.150) MCTE. IVA INCLUÍDO.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E ASÍ: MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA UN SETENTA POR CIENTO (70%) SEGÚN PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, PRESENTACIÓN DE FACTURA SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO Y CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA, CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) SI A ELLO HUBIERE LUGAR; EL TREINTA POR CIENTO (30%) RESTANTE JUNTO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) SI A ELLO HUBIERE LUGAR. ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, PRESENTACIÓN DE FACTURA SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO. PARÁGRAFO No. 01: EL PAGO QUEDA SUPEDITADO AL DESEMBOLSO DE RECURSOS QUE REALICE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUNCHIA – CASANARE A LA E.S.E, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 195 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE NUNCHIA Y RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO No. 02: PARA EL PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO No. 03: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.007.019 de Armenia, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrado mediante decreto Nº 0139 de fecha 11

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

de Mayo de 2020 emanado de la Gobernación de Casanare y acta de posesión Nº 0055 de fecha 15 de Mayo de 2020, autorizado para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA y por la otra la **FUNDACION MIS ANGELES,** con Nit: 900.836.327-6, representada legalmente por **WILMAR VARGAS BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.431.157 expedida en Yopal Casanare, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, acorde con el procedimiento establecido en el artículo 23 del Acuerdo No. 007 del 2021, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO EDUCOMUNICACIONAL QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 195 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUNCHIA Y RED SALUD CASANARE E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: CONTRATISTA** Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES				
ITM	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	1. Realizar el Diseño y producción de una cuña radial en una emisora de cobertura regional y/o local para la promoción y prevención de enfermedades respiratorias (IRA por virus nuevo-COVID 19, IRA, Tuberculosis) en el municipio de Nunchia, con una duración mínima de 60 segundos, musicalizada. El texto será creado por la oficina de salud pública de acuerdo a concertación.	*Acta de concertación de la cuña *Acta de aprobación de la cuña *Guion de la cuña *Cuña aprobada en medio digital	CUÑA	1
2	2. Garantizar los medios de apoyo educomunicacional para Realizar la Emisión de una cuña radial en una emisora de cobertura regional y/o local para la promoción de hábitos que ayuden en la prevención de la enfermedad por el virus nuevo covid 19, IRA, Tuberculosis con una duración mínima de 60 segundos, musicalizada, en horarios de alta sintonía durante 5 veces al día, de Lunes a Viernes, para un total de 300 emisiones.	*Plan de medios *Certificación de emisiones en los tiempos establecidos.	EMISIÓN	300
3	3. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una estrategia de desparasitación antihelmíntica masiva en la población de 5 a 14 años en zona rural y urbana del municipio de Nunchia, "FAMILIAS SIN PARÁSITOS, FAMILIAS SALUDABLES". La estrategia se llevará a cabo en las 4 instituciones educativas del municipio. El contratista deberá garantizar recursos necesarios para que la actividad sea cumplida y desarrollada satisfactoriamente en el tiempo establecido y concertado con la supervisión. se debe garantizar identificación del personal, insumos de papelería, formatos, entre otros. Se debe garantizar convocatoria y difusión para	*Acta de concertación de la actividad *Acta de concertación del material educativo *Acta de aprobación del material educativo por parte de la supervisión. *Cronograma de actividades *Registro fotográfico debidamente rotulado. *Soporte de Ayudas didácticas utilizadas en las actividades	Estrategia Desparasitacion	1

103.25.13

	promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Video de la actividad *Certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la coordinadora *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad		
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES				
ITM	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD EDIDA**	**CANTIDAD**
4	4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar 5 jornadas de atención integral en salud en el área rural dispersa del municipio de Nuncia, en articulación con las EPS de influencia local (NUEVA EPS, CAPRESOCA) y la IPS donde se presten servicios de salud dirigida a la población en Medicina general, asesoría en anticoncepción, crecimiento y desarrollo, control prenatal, salud oral y estrategia de vacunación COVID-19 y esquema permanente. Se deberá garantizar los aspectos logísticos y de organización requeridos para realizar cada jornada, en articulación con la oficina de salud pública municipal, identificación del personal, formatos, insumos requeridos entre otros Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Cronograma de actividades *Registro fotográfico (8) debidamente rotulados de cada jornada *Base de datos de la actividad. *Soportes de invitación y socialización de las jornadas con la comunidad (oficios, cuñas radiales, actas de concertación) *Soportes del transporte brindado. *Certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la coordinadora *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad	Jornada	5
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES				
ITM	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
5	5. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una Campaña de prevención "Activos contra el Dengue y el chagas", a través de visitas casa a casa en los 9 barrios del área urbana y centros poblados: (Yopalosa y La Capilla) para llevar a cabo las acciones de: 1. Identificación de vectores, 2. Práctica de lavado de tanques 3. Factores de riesgo y protectores en el hogar 3. Socialización de material educativo de información en salud para la apropiación de conocimientos básicos. Se debe garantizar convocatoria y difusión para	*Acta de concertación de la actividad *Acta de entrega de elementos de apoyo logístico *Acta de concertación y aprobación del material educativo *Planillas de entrega de material educativo con base de datos en medio digital	Campaña	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

	promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Registro fotográfico *Certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la coordinadora *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad		
6	6. Realizar el suministro de toldillos de cama impregnados con permetrina según especificaciones de la OMS y con registro INVIMA, como método de barrera, para prevenir y controlar a presencia de vectores en 200 familias identificadas con el mayor riesgo de vulnerabilidad durante las visitas casa a casa en el marco de la estrategia "Activos contra el Dengue y el chagas". Esta actividad deberá garantizar la educación a las personas en el buen uso del toldillo, su cuidado y durabilidad. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de reunión con oficina de salud pública para la focalización de viviendas *Acta de concertación y/o aprobación de los toldillos. *Listado de focalización de viviendas para la entrega físico y en digital *Planillas de entrega de material educativo *Acta de ingreso almacén *Informe de entrega de toldillos con resultados cuantificados *Registro fotográfico de la actividad.	Toldillo Impregnado	200
	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			
ITM	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
7	7. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar la implementación de un dispositivo comunitario Centro de Escucha **"por la salud que soñamos"** a todo costo durante 3 meses, Para posicionar el Centro de escucha se deben desarrollar actividades de enganche tales como cine foros, teatro, tertulias, encuentros o rallys pedagógicos entre otros según. El contratista debe garantizar los recursos y materiales necesarios para que en el marco de acciones pedagógicas se logre la atención de la población y participe de los espacios de escucha, orientación, y acompañamiento. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y entrega de apoyo logístico. *Acta de concertación y aprobación de las actividades de enganche. *Cronograma de actividades. *Registros fotográficos debidamente rotulados en medio físico a color y en medio digital *Certificación de	Centro de Escucha	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

	otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	Cumplimiento por la coordinación *Registro fotográfico *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad		
DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL				
ITM	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
8	8. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una feria de educación para la salud durante 5 días, en el marco de la SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2022: DIA 1. Encuentro intergeneracional: para fomento de lactantes, donde las mujeres mayores contaran sus experiencias a las mujeres gestantes y lactantes de esta época- Actividad de articulación con Centro DIA 2. Taller Institucional: Jornada lúdico-pedagógica en técnicas, mitos y realidades sobre la lactancia materna en el centro de salud con madres gestantes. DIA 3: Taller Comunitario con madres lactantes: Beneficios de la lactancia materna, alimentación complementaria DIA 4: Lactatón/Versos y Poemas a la lactancia Materna. DIA 5 Clausura/Dinámicas y concursos con mujeres gestantes y lactantes. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Acta de concertación del material educativo *Acta de aprobación del material educativo por parte de la supervisión. *Planilla de entrega de material didáctico *Registros fotográfico máximo 4 fotos por hoja a color por dia *Certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la coordinadora *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad	Feria	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

9	9. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar un ciclo de educación en salud, para desarrollar la estrategia "ERES LO QUE COMES", QUE TE GUSTARÍA SER. una actividad de promoción y educación en alimentación y hábitos de vida saludable, que comprende mínimo 5 sesiones, con 15 participantes focalizados en la I.E. Salvador Camacho Roldán, deberán permanecer durante todo el ciclo y serán elegidos estratégicamente para lograr la réplica de apropiación del conocimiento. Estas sesiones permitirán el desarrollo de capacidades en los entornos: hogar: para promover el consumo de sal, reducción de grasas trans y saturadas; comunitario: promover el consumo de sal, aumentar el consumo de alimentos naturales y frescos. educativo: reducción del consumo de bebidas gaseosas o con azúcares añadidos, promoción de la alimentación complementaria adecuada. laboral. disminuir el consumo de azúcares añadidos, disminuir el consumo de grasas trans y saturadas. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Metodologías de las sesiones aprobada por la supervisión. *Cronograma de actividades *Acta de concertación del material educativo *Acta de aprobación del material educativo por parte de la supervisión. *Encuestas de satisfacción *Base de datos en medio digital. *Hoja de vida de nutricionista *Registro fotográfico debidamente rotulado *Informe descriptivo y cuantitativo de la actividad *Certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la coordinadora *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad	SESION	5
DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS				
ITEM	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
10	10. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollo de la estrategia "SER MADRE NO ES JUEGO DE NIÑAS" para la prevención del embarazo en adolescentes a través del desarrollo de 4 sesiones lúdico pedagógicas con actividades presenciales dirigidas a los estudiantes de 9°, 10° y 11° de las 4 instituciones educativas del municipio de Nunchia durante la semana andina en el mes de septiembre. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro. Se debe garantizar convocatoria y difusion para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de	*Acta de concertación de la actividad *Metodologías de las sesiones aprobada por la supervisión. *Cronograma de actividades *Acta de concertación del material educativo *Acta de aprobación del material educativo por parte de la supervisión. *Encuestas de satisfacción *Base de datos en medio digital.	SESION	4

103.25.13

	bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Registro fotográfico debidamente rotulado. *Informe descriptivo y cuantitativo de la actividad *Certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la coordinadora *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad		
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES				
ITEM	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
11	11. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar la estrategia de Información, educación y comunicación "muévete nunchía", en el casco urbano y centro poblado la Yopalosa, dirigida a adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la promoción de hábitos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de la población nunchiana y disminuir la morbimortalidad por condiciones no trasmisibles. La estrategia consta de 4 sesiones semanales de educación en hábitos de vida saludables, promoviendo una alimentación adecuada, basado en la reducción del consumo de sal y azúcar dirigidas y se complementa con 4 sesiones semanales de actividad física aeróbica con duración de 45 minutos. Esta actividad deberá ser ejecutada por un técnico o profesional certificado en nutrición y actividad física. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Metodología de la actividad muévete Nunchia aprobada por la supervisión. *Cronograma de actividades concertado por la supervisión *Listado de beneficiarios de la estrategia en físico y digitalizados con enfoque diferencial. *Registro fotográfico *Hoja de vida técnico y/o profesional en actividad física /nutrición *Informe de ejecución de la estrategia muévete Nunchia con resultados estratégicos y registro audiovisual.	Estrategia Muevete Nunchia	1

12. Garantizar 1 Coordinadora de Logística para liderar el proceso de ejecución del contrato de logística del PIC. EVIDENCIAS: Hoja de vida de coordinadora Logística. **13**. Presentar cronograma mensual de actividades los 5 primeros días de cada mes; el cual debe ser aprobado por la coordinación operativa, supervisión e interventoría del PIC, detallando la ejecución de actividades semanalmente, de llegar a existir algún cambio se debe informar con anterioridad a la coordinación operativa, supervisión e interventoría del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

PIC. EVIDENCIAS: Cronogramas mensuales avalados por coordinación operativa, supervisión e interventoría del PIC. **14.** Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC y supervisión EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o planillas de asistencia – registro fotográfico. **15.** Presentar informe mensual de los avances a la supervisión informando situaciones especiales que puedan afectar el desarrollo de las actividades. **16.** Realizar reunión con la Secretaria de desarrollo social, coordinación del PIC y Personal técnico y profesional para coordinar y avalar el apoyo logístico y la información educomunicacional de cada una de las actividades. EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o planillas de asistencia - registro fotográfico. **17.** Elaborar los informes parciales y final de ejecución de actividades realizadas con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones y registros fotográficos. EVIDENCIAS: Informes parciales y finales en físico y digital y soportes de las actividades en medio digital. **18.** Brindar todo el apoyo requerido y necesario para entregar informes parciales y finales a Red Salud Casanare E.S.E y al municipio (secretaria de desarrollo social) en el marco del Contrato interadministrativo N° 195 del 12 de agosto de 2022. **19.** Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor. *PARÁGRAFO No. 01*: Cada una de las actividades se desarrollarán en atención al Anexo Técnico del Contrato Interadministrativo No. 195 del 12 de agosto de 2022 suscrito entre el Municipio de Nunchia y Red Salud Casanare E.S.E. Así mismo, para efectos de insumos, materiales, formatos de registro, evidencias y soportes de verificación; se tendrán en cuenta las metodologías aprobadas por la Secretaría de desarrollo social del municipio. *PARÁGRAFO No. 02*: Todos los Registros fotográficos que se soliciten deben ser; 4 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital. *PARÁGRAFO No. 03*: Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas. **CLAUSULA TERCERA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de RED SALUD CASANARE E.S.E las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA CUARTA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. **7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión. **CLAUSULA QUINTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($106,235.150)**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

MCTE. IVA INCLUÍDO. EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E ASÍ: MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA UN SETENTA POR CIENTO (70%) SEGÚN PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, PRESENTACIÓN DE FACTURA SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO Y CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA, CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) SI A ELLO HUBIERE LUGAR; EL TREINTA POR CIENTO (30%) RESTANTE JUNTO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) SI A ELLO HUBIERE LUGAR. ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, PRESENTACIÓN DE FACTURA SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO. PARÁGRAFO No. 01: EL PAGO QUEDA SUPEDITADO AL DESEMBOLSO DE RECURSOS QUE REALICE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUNCHIA – CASANARE A LA E.S.E, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 195 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE NUNCHIA Y RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO No. 02: PARA EL PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO No. 03: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES. **PARAGRAFO No 04:** El valor del presente contrato corresponde a la cotización por valores unitarios, emitida por **FUNDACION MIS ANGELES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA	U.MED	CANT	V//UNIT	V/TOT
1	1. Realizar el Diseño y producción de una cuña radial en una emisora de cobertura regional y/o local para la promoción y prevención de enfermedades respiratorias (IRA por virus nuevo-COVID 19, IRA, Tuberculosis) en el municipio de Nunchía, con una duración mínima de 60 segundos, musicalizada. El texto será creado por la oficina de salud pública de acuerdo a concertación.	CUÑA	1	$ 132,000	$132,000.00
2	2. Garantizar los medios de apoyo educomunicacional para Realizar la Emisión de una cuña radial en una emisora de cobertura regional y/o local para la promoción de hábitos que ayuden en la prevención de la enfermedad por el virus nuevo covid 19, IRA, Tuberculosis con una duración mínima de 60 segundos, musicalizada, en horarios de alta sintonía durante 5 veces al día, de Lunes a Viernes, para un total de 300 emisiones.	EMISIÓN	300	$ 19,360	$5,808,000.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

3	3. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una estrategia de desparasitación antihelmíntica masiva en la población de 5 a 14 años en zona rural y urbana del municipio de Nunchía, "FAMILIAS SIN PARÁSITOS, FAMILIAS SALUDABLES". La estrategia se llevará a cabo en las 4 instituciones educativas del municipio. El contratista deberá garantizar recursos necesarios para que la actividad sea cumplida y desarrollada satisfactoriamente en el tiempo establecido y concertado con la supervisión. se debe garantizar identificación del personal, insumos de papelería, formatos, entre otros. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Estrategia Desparasitacion	1	$ 2,567,559	$2,567,559.00
4	4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar 5 jornadas de atención integral en salud en el área rural dispersa del municipio de Nunchía, en articulación con las EPS de influencia local (NUEVA EPS, CAPRESOCA) y la IPS donde se presten servicios de salud dirigida a la población en Medicina general, asesoría en anticoncepción, crecimiento y desarrollo, control prenatal, salud oral y estrategia de vacunación COVID-19 y esquema permanente. Se deberá garantizar los aspectos logísticos y de organización requeridos para realizar cada jornada, en articulación con la oficina de salud pública municipal, identificación del personal, formatos, insumos requeridos entre otros Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Jornada	5	$ 5,039,461	$25,197,305.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

5	5. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una Campaña de prevención "Activos contra el Dengue y el chagas", a través de visitas casa a casa en los 9 barrios del área urbana y centros poblados: (Yopalosa y La Capilla) para llevar a cabo las acciones de: 1. Identificación de vectores, 2. Práctica de lavado de tanques 3. Factores de riesgo y protectores en el hogar 3. Socialización de material educativo de información en salud para la apropiación de conocimientos básicos. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Campaña	1	$ 2,912,831	$2,912,831.00
6	6. Realizar el suministro de toldillos de cama impregnados con permetrina según especificaciones de la OMS y con registro INVIMA, como método de barrera, para prevenir y controlar a presencia de vectores en 200 familias identificadas con el mayor riesgo de vulnerabilidad durante las visitas casa a casa en el marco de la estrategia "Activos contra el Dengue y el chagas". Esta actividad deberá garantizar la educación a las personas en el buen uso del toldillo, su cuidado y durabilidad. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Toldillo Impregnado	200	$ 105,600	$21,120,000.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

7	7. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar la implementación de un dispositivo comunitario Centro de Escucha **"por la salud que soñamos"** a todo costo durante 3 meses, Para posicionar el Centro de escucha se deben desarrollar actividades de enganche tales como cine foros, teatro, tertulias, encuentros o rallys pedagógicos entre otros según. El contratista debe garantizar los recursos y materiales necesarios para que en el marco de acciones pedagógicas se logre la atención de la población y participe de los espacios de escucha, orientación, y acompañamiento. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Centro de Escucha	1	$ 6,596,415	$6,596,415.00
8	8. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una feria de educación para la salud durante 5 días, en el marco de la SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2022: DIA 1. Encuentro intergeneracional: para fomento de lactantes, donde las mujeres mayores contaran sus experiencias a las mujeres gestantes y lactantes de esta época- Actividad de articulación con Centro DIA 2. Taller Institucional: Jornada lúdico-pedagógica en técnicas, mitos y realidades sobre la lactancia materna en el centro de salud con madres gestantes. DIA 3: Taller Comunitario con madres lactantes: Beneficios de la lactancia materna, alimentación complementaria DIA 4: Lactatón/Versos y Poemas a la lactancia Materna. DIA 5 Clausura/Dinámicas y concursos con mujeres gestantes y lactantes. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro.	Feria	1	$ 8,994,649	$8,994,649.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

	Se debe garantizar convocatoria y difusion para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
9	9. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar un ciclo de educación en salud, para desarrollar la estrategia "ERES LO QUE COMES", QUE TE GUSTARÍA SER. una actividad de promoción y educación en alimentación y hábitos de vida saludable, que comprende mínimo 5 sesiones, con 15 participantes focalizados en la I.E. Salvador Camacho Roldán, deberán permanecer durante todo el ciclo y serán elegidos estratégicamente para lograr la réplica de apropiación del conocimiento. Estas sesiones permitirán el desarrollo de capacidades en los entornos: hogar: para promover el consumo de sal, reducción de grasas trans y saturadas; comunitario: promover el consumo de sal, aumentar el consumo de alimentos naturales y frescos. educativo: reducción del consumo de bebidas gaseosas o con azúcares añadidos, promoción de la alimentación complementaria adecuada. laboral. disminuir el consumo de azúcares añadidos, disminuir el consumo de grasas trans y saturadas. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	SESION	5	$ 852,891	$4,264,455.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

10	10. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollo de la estrategia "SER MADRE NO ES JUEGO DE NIÑAS" para la prevención del embarazo en adolescentes a través del desarrollo de 4 sesiones lúdico pedagógicas con actividades presenciales dirigidas a los estudiantes de 9°, 10° y 11° de las 4 instituciones educativas del municipio de nunchía durante la semana andina en el mes de septiembre. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	SESION	4	$ 2,825,202	$11,300,808.00
11	11. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar la estrategia de Información, educación y comunicación "muévete nunchía", en el casco urbano y centro poblado la Yopalosa, dirigida a adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la promoción de hábitos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de la población nunchiana y disminuir la morbimortalidad por condiciones no trasmisibles. La estrategia consta de 4 sesiones semanales de educación en hábitos de vida saludables, promoviendo una alimentación adecuada, basado en la reducción del consumo de sal y azúcar dirigidas y se complementa con 4 sesiones semanales de actividad fisica aeróbica con duración de 45 minutos. Esta actividad deberá ser ejecutada por un técnico o profesional certificado en nutrición y actividad física. El contratista debe garantizar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de cada sesión o día de encuentro. Se debe garantizar convocatoria y difusión para promocionar la actividad por redes sociales entre otros según concertación. Se garantizará la implementación de protocolo de bioseguridad en el marco de la covid19, aplicación de medidas de distanciamiento social, uso de elementos de protección personal para	Estrategia Muevete Nunchia	1	$ 17,341,128	$17,341,128.00

103.25.13	organizadores y asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
TOTALES			**$106,235,150**		

CLÁUSULA SEPTIMA — PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de LA EMPRESA, el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA — RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima: **CLÁUSULA NOVENA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro No. *245020909 denominado Contrato Interadministrativo No 195 de 2022 Municipio de Nunchia,* por un valor de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($106,235.150) MCTE. IVA INCLUÍDO., de conformidad con el CDP No. 2232 de fecha 27 de Septiembre de 2022; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de Red Salud Casanare E.S.E., de acuerdo al valor total ejecutado por el contratista, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo. **CLAUSULA DECIMA — GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor de LA EMPRESA, las siguientes garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	20%	Durante el plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — PROHIBICIONES:** Al CONTRATISTA le queda prohibido: **1.** Entregar los materiales y elementos para oficina en lugar diferente al establecido por Red Salud Casanare E.S.E. **2.** Dar o recibir dinero para favorecer trámites por actividades que adelante RED SALUD CASANARE E.S.E. **3.** Entregar los elementos a personas o funcionarios diferentes a los designados por la Entidad. **CLAUSULA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

DECIMA TERCERA — RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a RED SALUD CASANARE E.S.E en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. — **CLAUSULA DECIMA CUARTA — SUPERVISIÓN:** LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de RED SALUD CASANARE E.S.E y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA — CESIÓN**: El CONTRATISTA sólo podrá ceder la presente orden previa autorización escrita de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del orden en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del orden, pudiendo la EMPRESA suscribir la orden con otro Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a RED SALUD CASANARE E.S.E con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Orden. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Orden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la Orden, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente Orden, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** El CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la cláusula

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

TERCERA del presente orden. PARAGRAFO: En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, la EMPRESA dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento de la presente orden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo de la presente Orden deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E	**CONTRATISTA: FUNDACION MIS ANGELES**
Nombre: **VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ**	Nombre: **WILMAR VARGAS BARRERA**
Cargo: Gerente Calle 9 No 24-74	Dirección: carrera 4 No. 2 – 69 Nunchia - Casanare
Teléfono: 6347205	Teléfono: 3138294905
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: fundarwi@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y LA EMPRESA a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del orden o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del orden para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, Red Salud Casanare E.S.E. podrá realizar un corte de cuentas unilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, RED SALUD CASANARE E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas al contratista, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar a RED SALUD CASANARE E.S.E, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra la EMPRESA por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por RED SALUD CASANARE E.S.E cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** Con la suscripción de éste orden afirma bajo juramento que

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1050-2022 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

103.25.13

no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo No. 007 del 2021. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA TRIGESIMA — CLAUSULA COMPROMISORIA:** El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA –ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión del CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Nunchia Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es Yopal (Casanare). Para constancia, se firma en la ciudad de Yopal, el día veintiocho (28) del mes de septiembre de 2022.

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.